



Municipalidad de Santiago de Surco 953

RESOLUCIÓN N° -2014-RASS.
DS N° 2194932014
Santiago de Surco, 21 NOV. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 352-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 084-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, el Informe N° 805-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Documento Simple N° 2194932014, organizado por la Universidad ESAN, mediante la cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco iniciar el diagnóstico técnico legal para determinar la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico ubicado entre el Jr. Alonso de Molina, José Nicolás Rodrigo y el Jr. Ludwig Van Beethoven, Ex Fundo Monterrico Chico, en el distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 12429966, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y;



CONSIDERANDO:

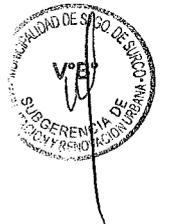
Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana promover la habilitación urbana conforme a lo dispuesto en el numeral a) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 483-MSS, que Aprueba la Modificación de la Ordenanza N° 439-MSS - Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), la Estructura Orgánica y el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;



Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - establece que *"Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana"*;



Que, la declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento administrativo que por sus particularidades es excepcional y resulta procedente ante la verificación por parte de la Autoridad Municipal de tres supuestos; que el predio se encuentre registralmente calificado como rústico; que esté ubicado en zonas urbanas consolidadas y; que cuente con edificaciones destinadas a viviendas y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rústico;



Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco instituye que procede la habilitación urbana de oficio cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención a una causa de carácter social. En relación al predio materia de habilitación de oficio, este tiene como finalidad brindar servicios educativos de nivel universitario y se orienta fundamentalmente a sustentar la necesidad de contar con medios necesarios para mejorar los servicios básicos y complementarios relacionados al desarrollo académico que se brindan; por lo que se constituye en una habilitación para uso especial;



Que, el Artículo 1° de la Norma TH.040 establece: *"(...) constituyen Habilitaciones para Usos Especiales aquellos procesos de habilitación urbana que están destinados a la edificación de locales educativos, religiosos, de salud, institucionales, deportivos, recreacionales y campos feriales (...)"*; y su Artículo 3° establece : *"(...) las habilitaciones para usos especiales no están obligadas a entregar aportes de habilitación urbana, puesto que por sus características constituyen parte del equipamiento urbano de la ciudad (...)"*;



Que, ello tiene sustento en que la educación es un fenómeno social y la " educación común es función del estado social; pues cada sociedad busca realizar en sus miembros, por vía de la educación, un ideal que le es propio". De ahí también la importancia política de la educación: la posibilidad de establecer un determinado orden social descansa en la forma cómo los ciudadanos entienden el rol de la sociedad, de sus organizaciones y de ellos mismos dentro de este sistema de relaciones; y esa forma de entendimiento sólo es posible de lograr mediante la educación de las personas;



Municipalidad de Santiago de Surco

953

Página N° 2 de la Resolución N°

-2014-RASS

Que, la educación universitaria es además la herramienta privilegiada de reproducción social, es decir en la herencia cultural. De este modo la sociedad se organiza en torno a valores determinados que son los que en definitiva explican dicha organización;

Que, la responsabilidad de los gobiernos se reiteró en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) y la UNESCO, en donde se ha establecido que la "responsabilidad fundamental que tienen los gobiernos en la educación, y más concretamente en la tarea de impartir una educación básica de calidad para todos que sea gratuita y obligatoria";

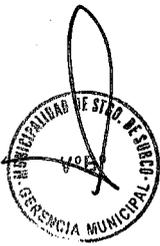
Que, aunado a ello el procedimiento administrativo mediante el cual se habilita de oficio los predios calificados como rústicos tiene como fundamento constitucional el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, que establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local (...)"; además de ser competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros. En ese mismo orden de ideas, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades distritales y provinciales asumen las competencias y ejercen funciones específicas o compartidas en la organización del espacio físico, uso del suelo, habilitación urbana, entre otros, y el numeral 3.6.1, del Artículo 79° de la referida Ley, indica que las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, son entre otras, normar regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de Habilitaciones urbanas;

Que, en cumplimiento de dichos dispositivos los Gobiernos locales deben prever las acciones a fin de contribuir con el desarrollo del distrito y desde un punto de vista social contribuir con el desarrollo educativo; dando las herramientas para el desarrollo del mismo, sin existir discriminación de ningún tipo. El papel del gobierno local no sólo como un administrador del servicio educativo sino, fundamentalmente, como constructor de una ciudad educadora, que forma en ciudadanía y en convivencia social; o como el catalizador de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 352-2014-GDU-MSS del 24.10.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno rústico ubicado entre el Jr. Alonso de Molina, José Nicolás Rodrigo y el Jr. Ludwig Van Beethoven, del Ex Fundo Monterrico Chico, del Sector 7, del distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-087-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-088-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-089-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-090-2014-SGHRU-GDU-MSS; fundando la misma en el Informe N° 084-2014-SGHRU-GDU-MSS del 23.10.2014 de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, que contiene el Informe N° 021-2014-MVG, del 16.10.2014, el cual indica que la zona a habilitar de oficio, registralmente se encuentra calificado como predio rústico, y se ubica inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, trazos viales, manzaneo y lotización definida de acuerdo a los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes; en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotada de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el artículo N° 24, de la Ley 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, norma legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios registralmente calificados como rústicos. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;

Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo 24-A, de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, se cumplió con identificar el predio matriz; mediante Oficio N° 034-A-2014-SGHRU-GDU-GM-MSS, del 23.07.2014, se efectuó la notificación al propietario registral del inicio del procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio; acto seguido se elaboró el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación de oficio;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo III y presenta Zonificación Educación Superior Post Grado – E4, de acuerdo a lo aprobado por Ordenanza N° 912-MML. Se ubica en el Sector 7, del distrito de Santiago de Surco;





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, de acuerdo a los antecedentes registrales el terreno a habilitar de oficio se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 12429966, con uso rústico, además señala que cuenta con una extensión 57.841.42 m² y tiene las siguientes medidas perimétricas y colindancias: Por el Frente: mediante una línea quebrada de cuatro tramos: 48.49 ml, 3.48 ml, 3.26 ml, 25.42 ml, colindando con una propiedad del Club Árabe Palestino, con una longitud de 80.56 ml en total. Por la derecha: mediante línea quebrada de cuatro (4) tramos: 40.05 ml, 4.24 ml, 340.24 ml y 4.41 ml, colinda con la Calle José Nicolás Rodrigo con una longitud de 358.94ml. Por la izquierda: mediante línea quebrada de ocho (8) tramos: 3.78 ml, 45.83 ml, 8.49 ml, 34.70ml, 42.58 ml, 61.05 ml, 21.22 ml y 39.53 ml, colindan con falda del cerro Piedras Escondidas, con una longitud de 257.18 en total. Por el fondo: mediante línea mixta de cinco (5) tramos: 161.04 ml, 0.54 ml, 34.46 ml, 135.23 ml y 21.95 ml; colinda con la Calle 6 (hoy llamada Ludwig Van Beethoven) con una longitud de 353.22 ml en total;



Que, el Informe N° 805-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Habilitación Urbana de Oficio de la mencionada zona, resulta legalmente procedente, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades; en consecuencia corresponde al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución que así lo declare;



Estando al Informe N° 352-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 084-2014-SGUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, al Informe N° 805-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y al amparo de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898; del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, de la Ordenanza N° 388-MSS y del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6, y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

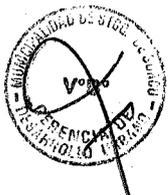
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO del terreno ubicado entre Jr. Alonso de Molina, José Nicolás Rodrigo y el Jr. Ludwig Van Beethoven, Ex Fundo de Monterrico Chico, del Sector 7, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 12429966, con un área real de 57.841.42m², cuyo propietario registral es la Universidad ESAN



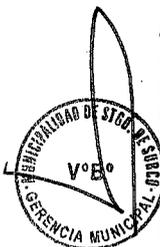
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los planos PU-087-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-088-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-089-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-090-2014-SGHRU-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-089-2014-SGHRU-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DEL JR. ALONSO DE MOLINA, JOSÉ NICOLÁS RODRIGO Y EL JR. LUDWING VAN BEETHOVEN - EX FUNDO DE MONTERRICO CHICO			
USO	ÁREA (M ²)	% PARCIAL	USO
ÁREA BRUTA	57841.42		100.00
ÁREA ÚTIL	54188.30	93.68	
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	3653.12	6.32	



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rustico a urbano del terreno ubicado entre Jr. Alonso de Molina, José Nicolás Rodrigo y el Jr. Ludwig Van Beethoven, Ex Fundo de Monterrico Chico, del distrito de Santiago de Surco, del Sector 7, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-087-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-088-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-089-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-090-2014-SGHRU-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 4 de la Resolución N° **953** -2014-RASS

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



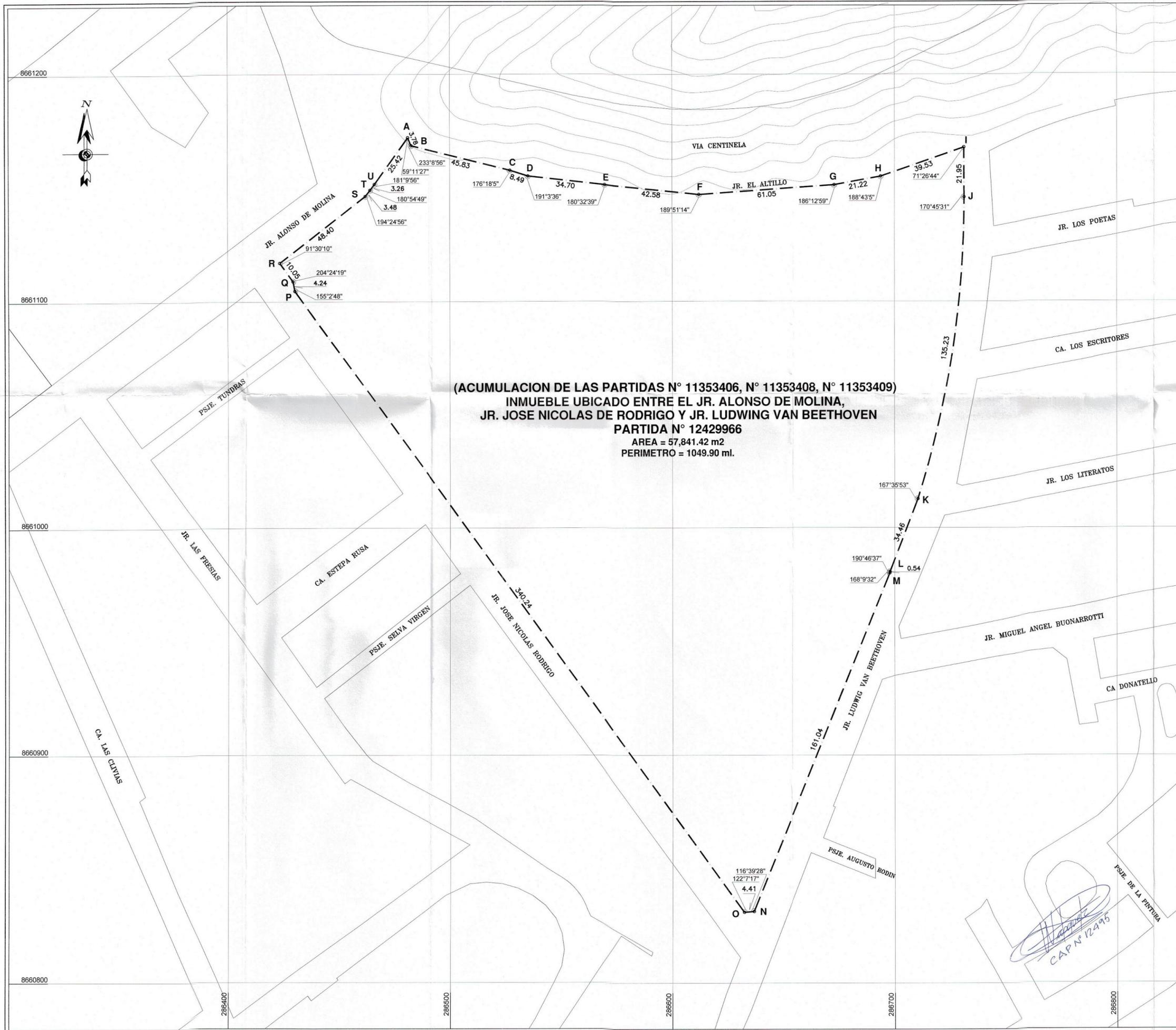
Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE





(ACUMULACION DE LAS PARTIDAS N° 11353406, N° 11353408, N° 11353409)
**INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
 JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN**
PARTIDA N° 12429966
 AREA = 57,841.42 m2
 PERIMETRO = 1049.90 ml.



PLANO DE UBICACION
 ESCALA : 1/20000

**INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
 JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN**

UBICACION
 DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 SECTOR : 7

AREA DE TRAMITAMIENTO NORMATIVO : III

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	3.78	59°11'27"	286481.0902	8661172.2133
B	B-C	45.83	233°8'56"	286482.5699	8661168.7349
C	C-D	8.49	176°18'5"	286527.0756	8661157.7973
D	D-E	34.70	191°3'36"	286535.1724	8661155.2434
E	E-F	42.58	180°32'39"	286569.6530	8661151.3478
F	F-G	61.05	189°51'14"	286612.0073	8661146.9695
G	G-H	21.22	186°12'59"	286672.9121	8661151.1772
H	H-I	39.53	188°43'5"	286693.7988	8661154.9234
I	I-J	21.95	71°26'44"	286731.2006	8661167.7189
J	J-K	135.23	170°45'31"	286731.3277	8661145.7693
K	K-L	34.46	167°35'53"	286710.4707	8661012.7239
L	L-M	.54	190°46'37"	286697.9466	8660980.6204
M	M-N	161.04	168°9'32"	286697.8479	8660980.0895
N	N-O	4.41	116°39'28"	286636.5436	8660831.1745
O	O-P	340.24	122°7'17"	286632.1459	8660830.8452
P	P-Q	4.24	155°2'48"	286430.2241	8661104.6897
Q	Q-R	10.05	204°24'19"	286429.3823	8661108.8453
R	R-S	48.40	91°30'10"	286423.4956	8661116.9908
S	S-T	3.48	194°24'56"	286461.9667	8661146.3598
T	T-U	3.26	180°54'49"	286464.1200	8661149.0938
U	U-A	25.42	181°9'56"	286466.0961	8661151.6864
TOTAL		1049.90	3420°0'1"		
Suma de ángulos (real) =		3420°00'00"			
Error acumulado =		00°00'01"			

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM BALADARES STUCCHI
 Subgerente de Planeación y Renovación Urbana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

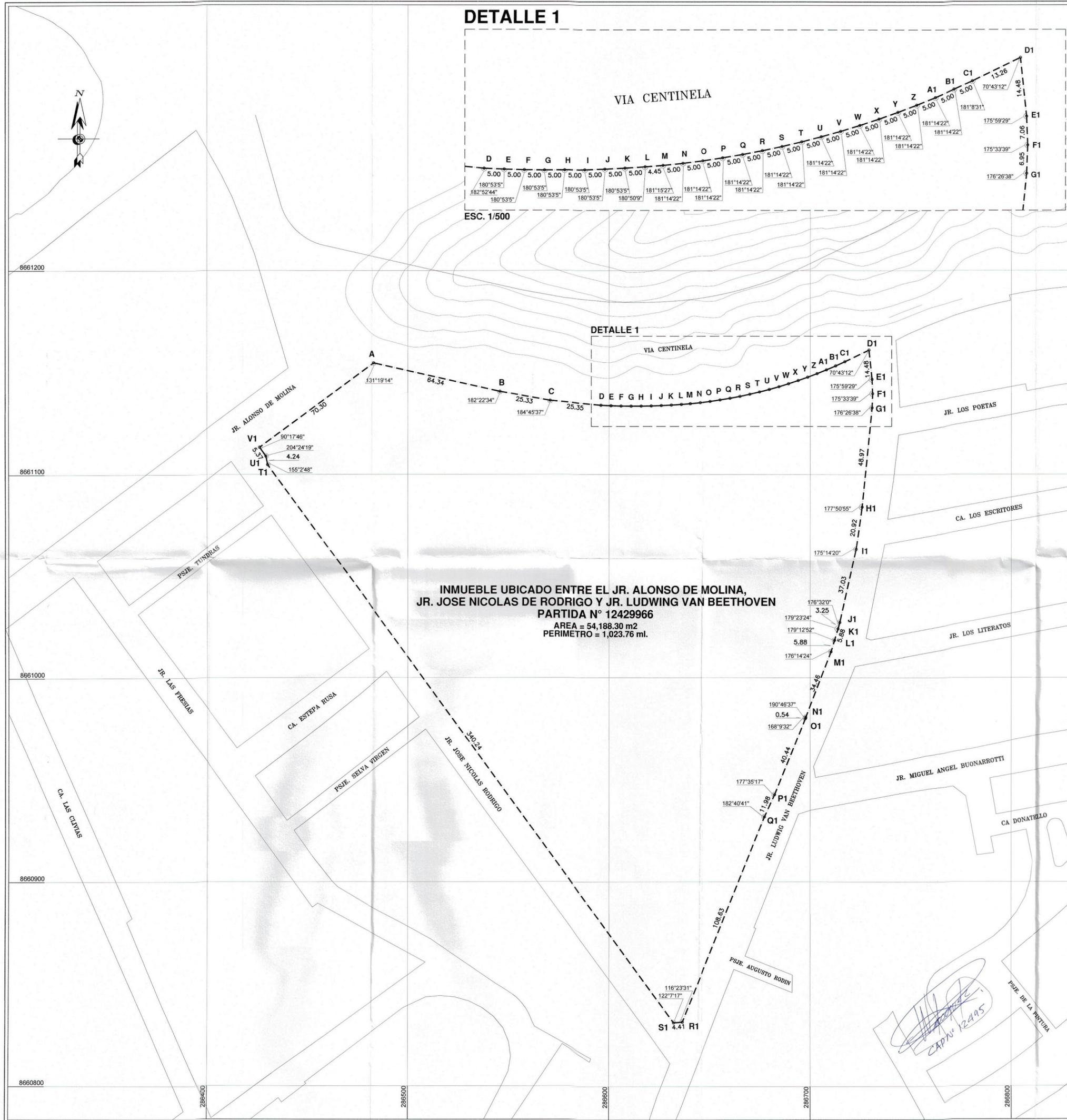
PROYECTO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
 INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
 JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN**

PLANO:
UBICACION Y LOCALIZACION

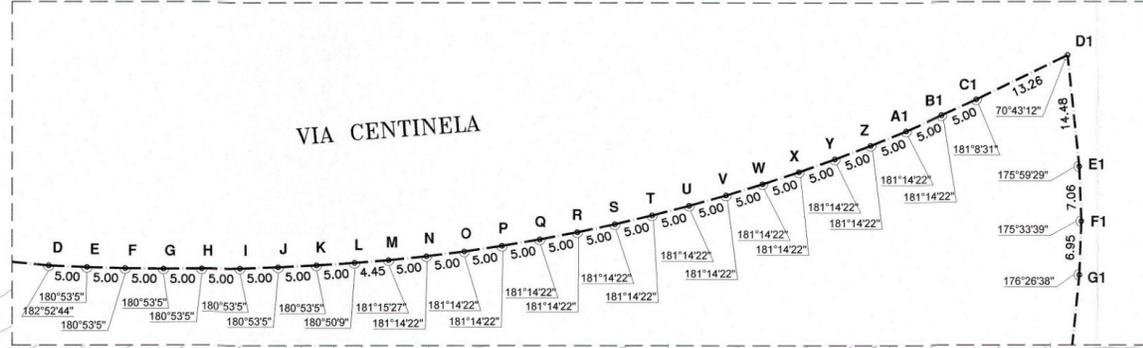
APROBACION:
 RESOLUCION N° 953-2014-RASS

FECHA:
 OCTUBRE 2014

PU-087-2014-SGHRU-GDU-MSS

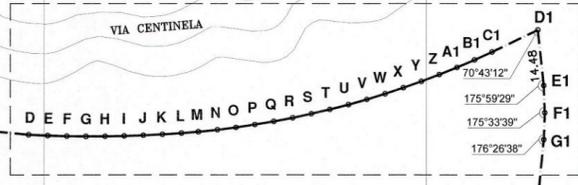


DETALLE 1



ESC. 1/500

DETALLE 1



**INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN
PARTIDA N° 12429966
AREA = 54,188.30 m²
PERIMETRO = 1,023.76 ml.**



PLANO DE UBICACION
ESCALA : 1/20000

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)
INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA, JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN	54,188.30

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : III
ZONIFICACION : E4 (EDUCACION SUPERIOR POST GRADO)
SECTOR : 7

ANTECEDENTE DOMINIAL :
ACUMULACION DE LAS PARTIDAS N° 11353406, N° 11353408 y N° 11353409.
PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12429966 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	64.34	131°19'14"	286482.9998	8661154.6702
B	B-C	25.33	182°22'34"	286545.8063	8661140.7145
C	C-D	25.35	184°45'37"	286570.7379	8661136.2503
D	D-E	5.00	182°52'44"	286595.9795	8661133.8682
E	E-F	5.00	180°53'5"	286600.9747	8661133.6491
F	F-G	5.00	180°53'5"	286605.9727	8661133.5071
G	G-H	5.00	180°53'5"	286610.9723	8661133.4423
H	H-I	5.00	180°53'5"	286615.9722	8661133.4546
I	I-J	5.00	180°53'5"	286620.9714	8661133.5442
J	J-K	5.00	180°53'5"	286625.9687	8661133.7110
K	K-L	5.00	180°53'5"	286630.9627	8661133.9550
L	L-M	4.45	180°50'9"	286635.9524	8661134.2760
M	M-N	5.00	181°15'27"	286640.3865	8661134.6263
N	N-O	5.00	181°14'22"	286645.3611	8661135.1293
O	O-P	5.00	181°14'22"	286650.3237	8661135.7399
P	P-Q	5.00	181°14'22"	286655.2719	8661136.4576
Q	Q-R	5.00	181°14'22"	286660.2034	8661137.2822
R	R-S	5.00	181°14'22"	286665.1160	8661138.2133
S	S-T	5.00	181°14'22"	286670.0072	8661139.2504
T	T-U	5.00	181°14'22"	286674.8749	8661140.3931
U	U-V	5.00	181°14'22"	286679.7167	8661141.6408
V	V-W	5.00	181°14'22"	286684.5304	8661142.9929
W	W-X	5.00	181°14'22"	286689.3138	8661144.4489
X	X-Y	5.00	181°14'22"	286694.0645	8661146.0079
Y	Y-Z	5.00	181°14'22"	286698.7804	8661147.6694
Z	Z-A1	5.00	181°14'22"	286703.4592	8661149.4324
A1	A1-B1	5.00	181°14'22"	286708.0988	8661151.2963
B1	B1-C1	5.00	181°14'22"	286712.6971	8661153.2600
C1	C1-D1	13.26	181°8'31"	286717.2517	8661155.3228
D1	D1-E1	14.48	70°43'12"	286729.2173	8661161.0320
E1	E1-F1	7.06	175°59'29"	286730.7876	8661146.6415
F1	F1-G1	6.95	175°33'39"	286731.0610	8661139.5836
G1	G1-H1	48.97	176°26'38"	286730.7917	8661132.6387
H1	H1-I1	20.92	177°50'55"	286725.8631	8661083.9214
I1	I1-J1	37.03	175°14'20"	286722.9782	8661063.2057
J1	J1-K1	3.25	176°32'0"	286714.8442	8661027.0813
K1	K1-L1	5.88	179°23'24"	286713.9393	8661023.9579
L1	L1-M1	5.88	179°12'52"	286712.2435	8661018.3289
M1	M1-N1	34.46	176°14'24"	286710.4707	8661012.7239
N1	N1-O1	0.54	190°46'37"	286697.9466	8660980.8204
O1	O1-P1	40.44	168°9'32"	286697.8479	8660980.0895
P1	P1-Q1	11.98	177°35'17"	286682.4534	8660942.6947
Q1	Q1-R1	108.63	182°40'41"	286677.4311	8660931.8192
R1	R1-S1	4.41	116°23'31"	286636.5436	8660831.1745
S1	S1-T1	340.24	122°7'17"	286632.1459	8660830.8452
T1	T1-U1	4.24	155°2'48"	286430.2241	8661104.6897
U1	U1-V1	5.37	204°24'19"	286429.3823	8661108.8453
V1	V1-A	70.30	90°17'46"	286426.2360	8661113.1989
TOTAL		1023.76	8280°0'2"		

Suma de ángulos (real) = 8280°00'00"
Error acumulado = 00°00'02"

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
 Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM VALLADARES STOCCHI
 Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

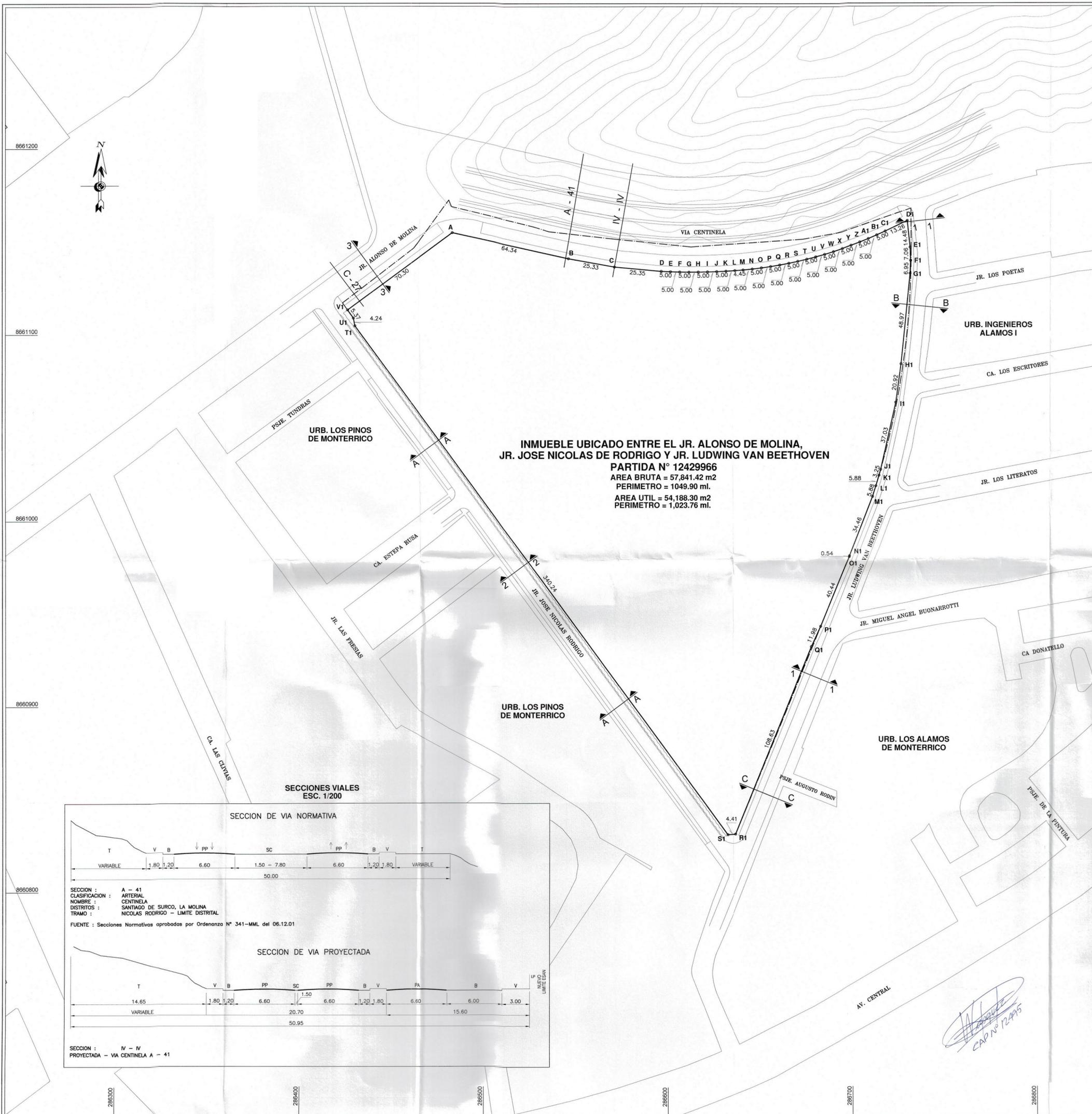
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO**
**INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN**

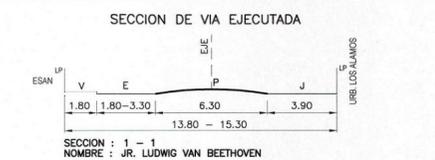
PLANO: **PERIMETRICO**

APROBACION: **RESOLUCION N° 953-2014-RASS**

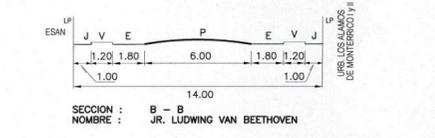
FECHA: AGOSTO 2014



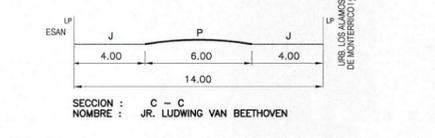
**SECCIONES VIALES
ESC. 1/200**



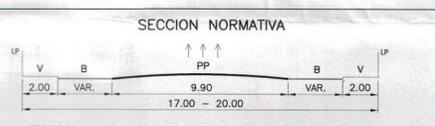
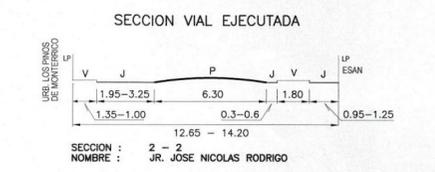
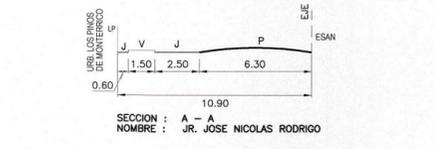
SECCION VIAL APROBADA - LOS ALAMOS DE MONTERRICO I y II
R.A. N° 150 de Fecha 16.09.1991
PLANO N° 042-91-MLM/DGO-DCO



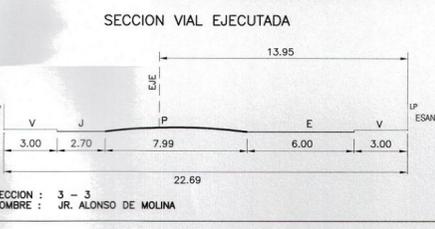
SECCION VIAL APROBADA - LOS ALAMOS DE MONTERRICO I y II
PLANO N° 051-86-MLM-DGO-DCO



SECCION VIAL APROBADA - LOS PINOS DE MONTERRICO
PLANO N° 029-94-MLM-DGO-DHU

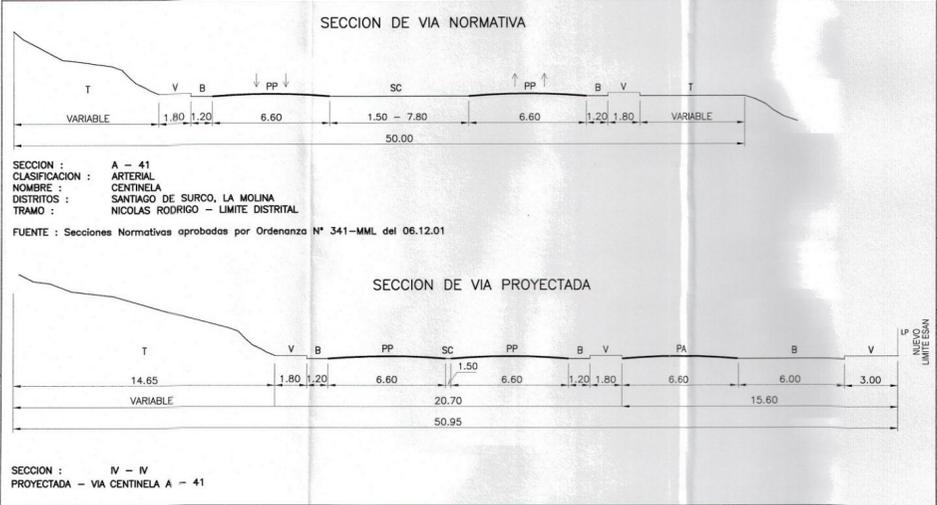


SECCION : C - 27
 CLASIFICACION : COLECTORA
 NOMBRE : ALONSO DE MOLINA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 TRAMO : PANAMERICANA SUR - NICOLAS RODRIGO



**CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWING VAN BEETHOVEN**

USO	AREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA BRUTA	57841.42		100.00
AREA UTIL	54188.30	93.68	
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	3853.12	6.32	



Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerente de Desarrollo Urbano: FANNI JANSSEN LAS REJAS
 Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana: ANITA YASAI LAPAREZ STUCCHI

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

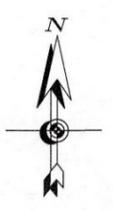
PROYECTO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
 INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
 JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWING VAN BEETHOVEN**

PLANO:
TRAZADO Y LOTIZACION

RESOLUCION N° 953-2014-RASS

FECHA: OCTUBRE 2014

8661200
8661100
8661000
8660900
8660800
8660800



JR. ALONSO DE MOLINA

VIA CENTINELA

JR. LOS POETAS

URB. INGENIEROS ALAMOS I

CA. LOS ESCRITORES

URB. LOS PINOS DE MONTE RRICO

**INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWING VAN BEETHOVEN**

LOTE DE EQUIPAMIENTO URBANO
EDUCACION SUPERIOR POST GRADO (E4)
(6 PISOS)

JR. LOS LITERATOS

PSJE. TUNDRAS

CA. ESTEPA RUSA

JR. JOSE NICOLAS RODRIGO

JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN

JR. MIGUEL ANGEL BUONARROTTI

JR. LAS FRESIAS

URB. LOS PINOS DE MONTE RRICO

CA DONATELLO

URB. LOS ALAMOS DE MONTE RRICO

CA. LAS CIUDAS

PSJE. AUGUSTO RODIN

JR. JOHANN SEBASTIAN BACH

JR. LAS FRESIAS

PSJE. DE LA PINTURA

Handwritten signature and CAP N° 12495

FIRMAS
Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Santiago de Surco
Miguel Ángel Balladres Stucchi
Miguel Ángel BALLADRES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA,
JR. JOSE NICOLAS DE RODRIGO Y JR. LUDWING VAN BEETHOVEN**

PLANO:
LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES

APROBACION: RESOLUCION N° 953-2014-RASS
N° DE PLANO: PA-090-2014-SGHRU-GDU-MSS

ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS
ESCALA: 1/1000
FECHA: OCTUBRE 2014

286400

286500

286600

286700

MEMORIA DESCRIPTIVA
INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA, JR. JOSE NICOLAS DE
RODRIGO Y JR. LUDWING VAN BEETHOVEN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 07

PLANO DE PERIMETRICO PP-088-2014-SGHRU-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con el Jr. Alonso De Molina, en una línea recta de:

TRAMO V1-A : Con una longitud de 70.30 ml. y un ángulo interno en V1 de 90°17'46"

POR LA DERECHA: Colinda con el Jr. José Nicolás Rodrigo, en una línea quebrada de cuatro tramos:

TRAMO R1-S1 : Con una longitud de 4.41 ml. y un ángulo interno en R1 de 116°23'31"

TRAMO S1-T1 : Con una longitud de 340.24 ml. y un ángulo interno en S1 de 122°7'17"

TRAMO T1-U1 : Con una longitud de 4.24 ml. y un ángulo interno en T1 de 155°2'48"

TRAMO U1-V1 : Con una longitud de 5.37 ml. y un ángulo interno en U1 de 204°24'19"

POR LA IZQUIERDA: Colinda con la Vía Centinela, con una línea quebrada de 29 tramos de:

TRAMO A-B : Con una longitud de 64.34 ml. y un ángulo interno en A de 131°19'14"

TRAMO B-C : Con una longitud de 25.33 ml. y un ángulo interno en B de 182°22'34"

TRAMO C-D : Con una longitud de 25.35 ml. y un ángulo interno en C de 184°45'37"

TRAMO D-E : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en D de 182°52'44"

TRAMO E-F : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en E de 180°53'5"

TRAMO F-G : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en F de 180°53'5"

TRAMO G-H : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en G de 180°53'5"

TRAMO H-I : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en H de 180°53'5"

TRAMO I-J : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en I de 180°53'5"

TRAMO J-K : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en J de 180°53'5"

TRAMO K-L : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en K de 180°53'5"

TRAMO L-M : Con una longitud de 4.45 ml. y un ángulo interno en L de 180°50'9"

TRAMO M-N : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en M de 181°15'27"

TRAMO N-O : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en N de 181°14'22"

TRAMO O-P : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en O de 181°14'22"

TRAMO P-Q : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en P de 181°14'22"

TRAMO Q-R : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en Q de 181°14'22"

TRAMO R-S : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en R de 181°14'22"

TRAMO S-T : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en S de 181°14'22"

TRAMO T-U : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en T de 181°14'22"

TRAMO U-V : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en U de 181°14'22"

TRAMO V-W : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en V de 181°14'22"

TRAMO W-X : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en W de 181°14'22"

TRAMO X-Y : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en X de 181°14'22"

TRAMO Y-Z : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en Y de 181°14'22"

TRAMO Z-A1 : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en Z de 181°14'22"

TRAMO A1-B1 : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en A1 de 181°14'22"

TRAMO B1-C1 : Con una longitud de 5.00 ml. y un ángulo interno en B1 de 181°14'22"

TRAMO C1-D1 : Con una longitud de 13.26 ml. y un ángulo interno en C1 de 181°8'31"



POR EL FONDO: Colinda con el Jr. Ludwing Van Beethoven, con una línea quebrada en catorce tramos de:

- TRAMO D1-E1 : Con una longitud de 14.48 ml. y un ángulo interno en D1 de 70°43'12"
- TRAMO E1-F1 : Con una longitud de 7.06 ml. y un ángulo interno en E1 de 175°59'29"
- TRAMO F1-G1 : Con una longitud de 6.95 ml. y un ángulo interno en F1 de 175°33'39"
- TRAMO G1-H1 : Con una longitud de 48.97 ml. y un ángulo interno en G1 de 176°26'38"
- TRAMO H1-I1 : Con una longitud de 20.92 ml. y un ángulo interno en H1 de 177°50'55"
- TRAMO I1-J1 : Con una longitud de 37.03 ml. y un ángulo interno en I1 de 175°14'20"
- TRAMO J1-K1 : Con una longitud de 3.25 ml. y un ángulo interno en J1 de 176°32'00"
- TRAMO K1-L1 : Con una longitud de 5.88 ml. y un ángulo interno en K1 de 179°23'24"
- TRAMO L1-M1 : Con una longitud de 5.88 ml. y un ángulo interno en L1 de 179°12'52"
- TRAMO M1-N1 : Con una longitud de 34.46 ml. y un ángulo interno en M1 de 176°14'24"
- TRAMO N1-O1 : Con una longitud de 0.54 ml. y un ángulo interno en N1 de 190°46'37"
- TRAMO O1-P1 : Con una longitud de 40.44 ml. y un ángulo interno en O1 de 168°9'32"
- TRAMO P1-Q1 : Con una longitud de 11.98 ml. y un ángulo interno en P1 de 177°35'17"
- TRAMO Q1-R1 : Con una longitud de 108.63 ml. y un ángulo interno en Q1 de 182°40'41"

ÁREA:

Con un área de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. (54,188.30 m2)

PERÍMETRO:

Con un perímetro total de MIL VEINTITRES METROS LINEALES CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES (1,023.76)

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	64.34	131°19'14"	286482.9998	8661154.6702
B	B-C	25.33	182°22'34"	286545.8063	8661140.7145
C	C-D	25.35	184°45'37"	286570.7379	8661136.2503
D	D-E	5.00	182°52'44"	286595.9795	8661133.8682
E	E-F	5.00	180°53'5"	286600.9747	8661133.6491
F	F-G	5.00	180°53'5"	286605.9727	8661133.5071
G	G-H	5.00	180°53'5"	286610.9723	8661133.4423
H	H-I	5.00	180°53'5"	286615.9722	8661133.4546
I	I-J	5.00	180°53'5"	286620.9714	8661133.5442
J	J-K	5.00	180°53'5"	286625.9687	8661133.7110
K	K-L	5.00	180°53'5"	286630.9627	8661133.9550
L	L-M	4.45	180°50'9"	286635.9524	8661134.2760
M	M-N	5.00	181°15'27"	286640.3865	8661134.6263
N	N-O	5.00	181°14'22"	286645.3611	8661135.1293
O	O-P	5.00	181°14'22"	286650.3237	8661135.7399
P	P-Q	5.00	181°14'22"	286655.2719	8661136.4576
Q	Q-R	5.00	181°14'22"	286660.2034	8661137.2822
R	R-S	5.00	181°14'22"	286665.1160	8661138.2133
S	S-T	5.00	181°14'22"	286670.0072	8661139.2504
T	T-U	5.00	181°14'22"	286674.8749	8661140.3931
U	U-V	5.00	181°14'22"	286679.7167	8661141.6408
V	V-W	5.00	181°14'22"	286684.5304	8661142.9929
W	W-X	5.00	181°14'22"	286689.3138	8661144.4489
X	X-Y	5.00	181°14'22"	286694.0645	8661146.0079
Y	Y-Z	5.00	181°14'22"	286698.7804	8661147.6694
Z	Z-A1	5.00	181°14'22"	286703.4592	8661149.4324



(Handwritten signature)

A1	A1-B1	5.00	181°14'22"	286708.0988	8661151.2963
B1	B1-C1	5.00	181°14'22"	286712.6971	8661153.2600
C1	C1-D1	13.26	181°8'31"	286717.2517	8661155.3228
D1	D1-E1	14.48	70°43'12"	286729.2173	8661161.0320
E1	E1-F1	7.06	175°59'29"	286730.7876	8661146.6415
F1	F1-G1	6.95	175°33'39"	286731.0610	8661139.5836
G1	G1-H1	48.97	176°26'38"	286730.7917	8661132.6387
H1	H1-I1	20.92	177°50'55"	286725.8631	8661083.9214
I1	I1-J1	37.03	175°14'20"	286722.9782	8661063.2057
J1	J1-K1	3.25	176°32'0"	286714.8442	8661027.0813
K1	K1-L1	5.88	179°23'24"	286713.9393	8661023.9579
L1	L1-M1	5.88	179°12'52"	286712.2435	8661018.3289
M1	M1-N1	34.46	176°14'24"	286710.4707	8661012.7239
N1	N1-O1	.54	190°46'37"	286697.9466	8660980.6204
O1	O1-P1	40.44	168°9'32"	286697.8479	8660980.0895
P1	P1-Q1	11.98	177°35'17"	286682.4534	8660942.6947
Q1	Q1-R1	108.63	182°40'41"	286677.4311	8660931.8192
R1	R1-S1	4.41	116°23'31"	286636.5436	8660831.1745
S1	S1-T1	340.24	122°7'17"	286632.1459	8660830.8452
T1	T1-U1	4.24	155°2'48"	286430.2241	8661104.6897
U1	U1-V1	5.37	204°24'19"	286429.3823	8661108.8453
V1	V1-A	70.30	90°17'46"	286426.2360	8661113.1989
TOTAL		1023.76	8280°0'2"		

Suma de ángulos (real) = 8280°00'00"

Error acumulado = 00°00'02"



[Handwritten signature]
CAP N° 12495

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACION URBANA DE OFICIO
INMUEBLE UBICADO ENTRE EL JR. ALONSO DE MOLINA, JR. JOSE NICOLAS DE
RODRIGO Y JR. LUDWING VAN BEETHOVEN**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 07

PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 089-2014-SGHRU-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con el Jr. Alonso De Molina, en una línea recta de:

TRAMO V1-A : Con una longitud de 70.30 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con el Jr. José Nicolás Rodrigo, en una línea quebrada de cuatro tramos:

TRAMO R1-S1 : Con una longitud de 4.41 ml.

TRAMO S1-T1 : Con una longitud de 340.24 ml.

TRAMO T1-U1 : Con una longitud de 4.24 ml.

TRAMO U1-V1 : Con una longitud de 5.37 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con la Vía Centinela, con una línea quebrada de 29 tramos de:

TRAMO A-B : Con una longitud de 64.34 ml.

TRAMO B-C : Con una longitud de 25.33 ml.

TRAMO C-D : Con una longitud de 25.35 ml.

TRAMO D-E : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO E-F : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO F-G : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO G-H : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO H-I : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO I-J : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO J-K : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO K-L : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO L-M : Con una longitud de 4.45 ml.

TRAMO M-N : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO N-O : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO O-P : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO P-Q : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO Q-R : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO R-S : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO S-T : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO T-U : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO U-V : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO V-W : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO W-X : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO X-Y : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO Y-Z : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO Z-A1 : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO A1-B1 : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO B1-C1 : Con una longitud de 5.00 ml.

TRAMO C1-D1 : Con una longitud de 13.26 ml.



POR EL FONDO: Colinda con el Jr. Ludwing Van Beethoven, con una línea quebrada en catorce tramos de:

TRAMO D1-E1 : Con una longitud de 14.48 ml.
TRAMO E1-F1 : Con una longitud de 7.06 ml.
TRAMO F1-G1 : Con una longitud de 6.95 ml.
TRAMO G1-H1 : Con una longitud de 48.97 ml.
TRAMO H1-I1 : Con una longitud de 20.92 ml.
TRAMO I1-J1 : Con una longitud de 37.03 ml.
TRAMO J1-K1 : Con una longitud de 3.25 ml.
TRAMO K1-L1 : Con una longitud de 5.88 ml.
TRAMO L1-M1 : Con una longitud de 5.88 ml.
TRAMO M1-N1 : Con una longitud de 34.46 ml.
TRAMO N1-O1 : Con una longitud de 0.54 ml.
TRAMO O1-P1 : Con una longitud de 40.44 ml.
TRAMO P1-Q1 : Con una longitud de 11.98 ml.
TRAMO Q1-R1 : Con una longitud de 108.63 ml.

ÁREA:

Con un área de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. (54,188.30 m²)

PERÍMETRO:

Con un perímetro total de MIL VEINTITRES METROS LINEALES CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES (1,023.76)



A handwritten signature is written over a circular stamp. Below the signature, the text "CAP No 12495" is written. The stamp is circular and contains the text "MUNICIPALIDAD DE P. DE SUZCO" around the top edge and "SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RENOVACION DE TITULOS" around the bottom edge. In the center of the stamp, there is a signature and the letters "V.S."